

CASTRO, 03 DE MAYO DE 2019.-

**VISTOS:**

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 161 de fecha 17.03.2019; el Decreto Municipal N° 80 de fecha 26.02.2019; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de mantener los semáforos y balizas de la ciudad de Castro.-
- 2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-14-LE19 denominada: "CONVENIO SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMAFOROS Y BALIZAS, COMUNA DE CASTRO".-
- 3.- El Decreto Municipal N° 80 de fecha 26.02.2019 que llama a licitación pública.-
- 4.- El Decreto Municipal N° 161 de fecha 17.03.2019 que adjudica la licitación pública.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el contrato de Convenio Suministro con fecha 03.05.2019 de la Licitación Pública ID N° 966131-14-LE19 denominada: "CONVENIO SUMINISTRO MANTENCIÓN SEMAFOROS Y BALIZAS, COMUNA DE CASTRO" al contratista don PATRICIO ALEJANDRO AGUILAR AGUILAR RUT N° 15.983.515-4, por el monto mensual de \$2.231.250 (dos millones doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.-
- 2.- El plazo de ejecución o vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2020, pudiendo renovarse para el siguiente año si ambas partes están de acuerdo y siempre y cuando no se produzcan inconvenientes en las entregas. Los precios se podrán reajustar de acuerdo al IPC acumulado durante el año con un tope de un 10%, este incremento podrá modificarse transcurrido un (1) año de ejecución del contrato.-
- 3.- **IMPUTESE**, con cargo a los fondos municipales ítem N° 22.08.005 denominado "Servicio Mantenimiento Semáforos".-
- 4.- El documento consta de diez cláusulas y las que no se reproducen por ser conocido por las partes.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

LOIDA SALGADO URRUTIA  
SECRETARIA (s)

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JVA/sbi

**DISTRIBUCION:**

- Encargado de Proyectos SECPLAN
- Depto. respectivo
- Archivo Secretaría Municipal.